## Resolución de Gerencia de Administración

N° 003-2018-GA-OSITRAN

Lima, 26 de enero de 2018

## VISTO:

El Informe N° 013-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 24 de enero de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 001-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 26 de enero de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; y el Memorando N° 0042-2018-GPP-OSITRAN de fecha 26 de enero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, el 29 de setiembre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a Natalia Soledad Castillón Fajardo, (la "Contratista"), la Orden de Servicio N° 00950-2017-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Apoyo Administrativo al Secretario del Consejo Directivo del OSITRAN" (el "servicio"), por el monto total de S/ 12 000,00 (Doce Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; y por el plazo de noventa (90) días calendario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia;

Que, el 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones correspondientes al tercer entregable, relativo al "Informe N° 003-2017-NSCF", ingresado con la Hoja de Trámite N° 28667-2017, de acuerdo con lo establecido en el literal c) numeral 8 de los Términos de Referencia;

Que, el 24 de enero de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recibió el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-27 por el monto de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), relativo a las actividades realizadas por la Contratista en el mes de diciembre del 2017, correspondientes al tercer entregable del servicio;

Que, el 26 de enero de 2018, mediante Informe N° 013-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.1 al 3.4 del acotado Informe, recomendó que mediante Resolución se reconozca y page el adeudo a favor de Natalia Soledad Castillón Fajardo;







Que, el 26 de enero de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de Natalia Soledad Castillón Fajardo, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago del Recibo por Honorarios Electrónicos N° E001-27, por el importe de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicios N° 00950-2017-OSITRAN, con lo que se daría por cancelados los servicios de la Contratista;

Que, el 26 de enero de 2018, mediante Memorando N° 0042-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de Natalia Soledad Castillón Fajardo, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000223, por el importe total de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva "Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)", indica que los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores", indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobantes de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva "De la Comisión y trámite para su aprobación", señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 001-2018-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 26 de enero de 2018, concluyó: "De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que, el adeudo contraído a favor de la contratista Natalia Castillón Fajardo, respecto a la "Contratación del Servicio de Apoyo Administrativo al Secretario del Concejo Directivo del OSITRAN", correspondiente al tercer entregable, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo que, corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de la Contratista (...)";

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000223, por el importe de S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor de la Contratista;











De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de Natalia Soledad Castillón Fajardo, por el importe ascendente a S/ 4 800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente al Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-27, por el "Servicio de Apoyo Administrativo al Secretario del Consejo Directivo del OSITRAN" (Tercer Entregable), relativo a la Orden de Servicio N° 00950-2017-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

**Artículo 3°.** - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Registrese, Comunique se Registrese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 3414-18





